



198450

198450

MEMORIA DESCRIPTIVA  
para solicitar  
P A T E N T E D E I N V E N C I Ó N  
en  
E S P A Ñ A  
por VEINTE años

a nombre de Henri BOINET y Ernest BOINET, de nacionalidad francesa, residentes en 42, rue Joséphine, SAINT-QUENTIN (Aisne), Francia, por :

"PROCEDIMIENTO DE ENCAUCHUTADO DE TEJIDOS DE FIBRAS DURAS, DE FIBRAS DE RETAMA POR EJEMPLO, DESTINADOS A LA CONFECCION DE ARTICULOS ENCAUCHUTADOS".

-o-

Al intentar reemplazar las telas de algodón u otras fibras utilizadas actualmente en la fabricación de artículos encauchutados tales como. por ejemplo tubos, correas transportadoras, etc., por tejidos de fibras duras, tales como por ejemplo fibras de retama, cáñamo, etc., se ha dado una cuenta



que el producto final obtenido se deterioraba con relativa facilidad y que su resistencia era considerablemente inferior a la del tejido desnudo.

10 Se ha comprobado que esta disminución de resistencia era de un 30 á 50% ; se perdía así y con mucho todo el beneficio que había en utilizar fibras de gran resistencia e imputrescibles y hubo que abandonar esas tentativas.

15 El presente invento tiende a remediar el inconveniente precitado y, por lo tanto, permitir el empleo de tejidos de fibras duras de gran resistencia e imputrescibles en la fabricación de artículos encauchutados sin que la resistencia del producto final sea muy inferior a la del tejido desnudo.

20 A dicho efecto, el invento tiene por objeto un procedimiento que se distingue especialmente por el hecho de que antes de someter a las operaciones de fricción-calandrado corrientes el tejido de fibras duras destinado a ser encauchutado, se le somete antes a un tratamiento destinado a hacer que las fibras sean capaces de resistir a dichas operaciones de fricción-calandrado, es decir capaces de soportarlas sin  
25 alteración muy grande de su calidad. Los inventores han descubierto, efectivamente, que las operaciones de fricción-Calandrado corrientes, cuando se llevaban a cabo con un tejido de fibras duras, deterioraban estas últimas, en el sentido que las volvían quebradizas tal como lo haría un batido en el  
30 caso de hilos metálicos.

35 Al proteger las fibras contra dicho efecto pernicioso de las operaciones de fricción-calandrado, se conserva en su mayor parte la resistencia inicial del tejido y, por consiguiente, las ventajas de la grande resistencia de las fibras duras utilizadas.

Es conveniente que el tratamiento previo de protección de las fibras comprenda un revestimiento, hasta una impregna-

19845 02 JUN



ción de dichas fibras con una materia apropiada, con ventaja una composición a base de caucho, vulcanizable preferiblemente.

40 A título de ejemplo de ningún modo limitativo, vamos a describir ahora una manera particular de poner en práctica el procedimiento objeto del invento.

Se procede primeramente, con objeto de disminuir la humedad, a un secamiento previo del tejido de fibras duras, por ejemplo fibras de retama, destinado a constituir la armadura de un artículo de caucho armado; se empapa entonces el tejido, al máximo, en una disolución cuya composición es a base de caucho vulcanizable. Esta impregnación puede hacerse de cualquier manera apropiada, por ejemplo en una máquina de engomar, por pulverización, etc.. Terminada la imbibición, se procede a un secamiento completo el cual se efectúa a una temperatura menor que la de vulcanización del caucho y susceptible de ser soportada por las fibras sin deterioro alguno.

50 El tratamiento previo queda entonces terminado y se puede someter el tejido así preparado a las operaciones usuales de calandrado-fricción, sin que por eso resulte una disminución importante de la resistencia del artículo de caucho armado final con relación a la resistencia del tejido inicial.

55 La confección de los artículos deseados se prosigue después por los procedimientos usuales lo mismo que con un tejido de algodón.

Naturalmente, el invento no se limita de ningún modo a los detalles de realización indicados, pues éstos tan solo se dan a título de indicación.

65 Esta solicitud que corresponde a la presentada en Francia el 8 de Marzo de 1951, bajo el número 606.124, se acoge a los beneficios del artículo 51 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial.

198450 24



70

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de Invención en España, por veinte años, son los siguientes:

75

80

1.<sup>o</sup>.- Procedimiento de encauchutado por fricción-calandrado, de tejidos de fibras duras, por ejemplo de retama, destinados a la confección de artículos de caucho armado, por ejemplo tubos, correas transportadoras y similares, caracterizado porque antes de someter el tejido de fibras duras a las operaciones de fricción-calandrado, se le somete antes a un tratamiento destinado a hacer que las fibras sean capaces de resistir a dichas operaciones de fricción-calandrado, es decir, capaces de soportarlas sin alteración muy apreciable de su calidad.

85

2.<sup>o</sup>.- Procedimiento, según se reivindica en el punto 1.<sup>o</sup>., caracterizado porque el tratamiento previo comprende un revestimiento, hasta una impregnación, de las fibras con una materia apropiada, con ventaja una composición a base de caucho, vulcanizable preferiblemente.

90

3.<sup>o</sup>.- Procedimiento según se reivindica en el punto 2.<sup>o</sup>., caracterizado porque el tratamiento previo del tejido de fibras duras comprende sucesivamente un secamiento previo, una impregnación con una solución de un compuesto a base de caucho vulcanizable, y un secamiento final a una temperatura inferior a la temperatura de vulcanización del caucho.

95

4.<sup>o</sup>.- "PROCEDIMIENTO DE ENCAUCHUTADO DE TEJIDOS DE FIBRAS DURAS, DE FIBRAS DE RETAMA POR EJEMPLO, DESTINADOS A LA CONFECCION DE ARTICULOS ENCAUCHUTADOS", todo tal y conforme se describe en la presente memoria que consta de cuatro páginas numeradas y mecanografiadas en una sola cara.

Madrid, 23 de junio de 1.951  
HENRI BOINET y ERNEST BOINET